



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 23 de diciembre de 2016

Despacho Ministerial

ASUNTO: Autorízase modificaciones presupuestarias entre ejercicio financiero fiscal 2016 y ejercicio 2017

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

«No. 2001. Ministerio de Hacienda, Dirección Financiera, San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- i. Que mediante Decreto Legislativo No. 445, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 412, de fecha 15 de agosto del mismo año, la Asamblea Legislativa votó el Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública, para los ejercicios financieros fiscales 2016 y 2017, por un monto de US \$ 152,000,000.00, el cual incluye US\$37,300,000.00 correspondientes al Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 51 Financiamiento al Déficit Extraordinario del Régimen de Pensiones de Previsión Social de la Fuerza Armada.
- ii. Que según reporte de Control de Crédito Presupuestario generado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera en la Aplicación Informática SAFI, el día 21 de diciembre de 2016, la Unidad Presupuestaria 51 Financiamiento al Déficit Extraordinario del Régimen de Pensiones de Previsión Social de la Fuerza Armada refleja ejecución por US\$24,864,216.39 y una disponibilidad presupuestaria de US\$12,435,783.61.
- iii. Que el Instructivo SAFI No. 01/2016, "Normas para el Manejo y Ejecución del Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública (PESP) 2016-2017" del 24 de agosto de 2016, en el romano IV. Normas, literal B. Normas Específicas, norma b.1.4 Modificaciones Presupuestarias, numeral 3), establece, entre otros aspectos, que los recursos contemplados en la Programación de la Ejecución Presupuestaria para Gasto Corriente o para Proyectos de Inversión que al finalizar el ejercicio financiero fiscal no hayan sido devengados o comprometidos, podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, para lo cual la Institución Ejecutora deberá emitir un Acuerdo Institucional razonado, por cuyo medio se autorice el traslado de los saldos sin ejecutar de dicho ejercicio.
- IV. Que con el propósito de transferir recursos financieros correspondientes al saldo de US\$12,435,783.61 indicado en el Considerando II del presente instrumento, destinado para cubrir déficit extraordinario del Régimen de Pensiones a cargo del Instituto de Previsión Social



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION



R.A.



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

de la Fuerza Armada (IPSFA), es necesario e imprescindible reprogramar al ejercicio financiero fiscal 2017 la disponibilidad presupuestaria antes apuntada, para atender de forma oportuna obligaciones que de conformidad a Leyes le corresponde sufragar al Estado.

POR TANTO:

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

ACUERDA

Autorizar a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda para que realice las modificaciones presupuestarias respectivas en la Aplicación Informática SAFI y gestione su aprobación ante la Dirección General del Presupuesto, a efecto de trasladar al ejercicio financiero fiscal 2017 el saldo de US \$ 12,435,783.61 disponible en la Unidad Presupuestaria 51 Financiamiento al Déficit Extraordinario del Régimen de Pensiones de Previsión Social de la Fuerza Armada, ejercicio financiero fiscal 2016, destinado a transferir recursos financieros para cubrir déficit extraordinario del Régimen de Pensiones a cargo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), para atender de forma oportuna obligaciones que de conformidad a Leyes le corresponde sufragar al Estado.

COMUNIQUESE. - EL MINISTRO DE HACIENDA (f) CECACERES».

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

